Asunción, 23 de diciembre de 2020

N° 500/20

Señor:
ABOG. PABLO SEITZ ORTIZ, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)
Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la Nota DNC N° 29538 correspondiente a la retención del Contrato N° 45/2020 suscripto con la firma **M&C de MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO** como resultado de la adjudicación del llamado **"ADQUISICION DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID 379425** en el marco del Proyecto de Implementación del Sistema de Censo y Encuestas Agropecuarias - PISCEA.

Al respecto, se remite adjunto la Nota del 23 de diciembre de 2020, elaborada por la Especialista de Adquisiciones del PISCEA, en la cual se justifica el motivo por el cual se ha suscripto el contrato antes de la finalización del plazo para la interposición de protesta, en la cual manifiesta bajo fe de juramento la necesidad conforme a lo establecido en el Art. 3 inc. a) de la Resolución DNCP N° 3893/20.

Así mismo, se remite el Contrato N° 45/2020 con la **Cláusula 14 CONSTANCIA DE PRESENTACION DE DECLARACION JURADA**, a los efectos de subsanar las observaciones realizadas por la DNCP.

Por lo expuesto precedentemente, se solicita sus buenos oficios para autorizar la prosecución de los trámites respectivos a la emisión del código de contratación correspondiente.

Sin otro particular, me despido de usted atentamente.

Dirección de Contrataciones MAG
Sub Unidad Operativa de Contrataciones
MAG Agricultura para el desarrollo
SUOC - DC

LIC. ANIBAL PAMPLIEGA PALMIERI
Jefe de la SUOC
DINCAP

Se adjunta:

- Nota del 23/12/2020 rubricada por la Especialista de Adquisiciones PISCEA
- Contrato N° 45/2020

Asunción, 23 de diciembre de 2020

Señor:
Lic. Anibal Pampliega
Jefe de la SUOC - DINCAP
Presente

Me dirijo a Usted, en relación a la nota DNCP N° 29.538/2020 a fin de remitirle las justificaciones en cuanto la remisión del contrato suscrito con el proveedor M&C BUSSINES de la Sra. MIRNA CELESTE CORONEL AGUAYO - como resultado de la adjudicación del llamado "***Adquisición de Acondicionadores de Aire" ID 379. 425*** antes del vencimiento del plazo establecido para la interposición del recurso de protesta, las cuales se detallan a continuación:

Al respecto, se informa que el Contrato Nº 45 fue formalizado el 14 de diciembre de 2020, teniendo en la Resolución Nº 3893/2020 del Ministerio de Hacienda, donde se establecen normas y procedimientos para el cierre del Ejercicio Fiscal 2020, dentro de las disposiciones legales vigentes.

Por lo cual teniendo en cuenta el Artículo 3 inc. a); ***declaro bajo juramento que la recepción de los bienes adjudicados y la ejecución del contrato son de carácter urgente considerando la necesidad de contar con los equipos de aires accionados para las oficinas de la Unidad Ejecutora de Proyectos PISCEA, que es indispensable para el bienestar de los colaboradores de la UEP para la ejecución de sus funciones, como así también a la necesidad de operar en forma eficiente en cuanto al cumplimiento de los plazos para la entrega, recepción y el pago de los compromisos asumidos.***

Por lo expuesto precedentemente, se considera que la presente adjudicación se encuentra incluida en los casos de urgencia y exceptuada del cumplimiento del plazo de 10 (diez) días hábiles para impugnación, teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 34° del Decreto N° 7434/11 De las impugnaciones y emisión de códigos de contratación ... *"Exceptúense los casos en que, por motivos de urgencia debidamente justificados, por escrito y bajo su responsabilidad, las Convocantes requieran la emisión del Código de Contratación en un plazo menor".*

Así mismo, en cuento al punto uno de la nota, se adjunta el contrato correspondiente con todas las clausulas establecidas, es decir desde la cláusula 1 hasta la cláusula 14.

Sin otro particular, me despido atentamente.

Lic. Diana Ovelar
Especialista en Adquisidores
PISCEA